



Sección Judicial

Remates

MARIO O. DA MARÉN

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 9, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que: Mart. Púb. Mario O. Da Marén, Reg. 2805, subastará al cdo. y mejor postor, EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2016, A LAS 12:30 HS., con Base \$ 8.490,66, en calle: Bolívar N° 2948/58 (MdP), el 100% de un inmueble (cochera cubierta) sito en la ciudad de Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.), ubicado en la calle: Solís N° 4650, -sub suelo- cochera N° 85 del Complejo Habitacional Cerrito 148/174, Solís 4630 /4642 /4672, Marcelo T. de Alvear 131/167/169 y Gaboto 4641/ 4665 que se identifica y designa según título como: cochera cubierta: Unidad Funcional 85, integrada por el Polígono I -85, con una Superficie Cubierta y total de: 13mts 88dms2. Matrícula: 166016/85 (045), Nomenclatura Catastral: Circ: 6; Secc: H; Chac: 6; Mza: 6 - lb; Pla: 1-a.; (Políg.) (Sub-Pla): I - 85. No existiendo oferentes, se subastará el día: 08/09/2016 con base reducida en un 25%: \$ 6.368. Persistiendo ese hecho, se rematará sin base el Día: 19/09/2016. Y todas en el mismo sitio y horario que el indicado para el primero de los actos. Adeuda: OSSE: s / deuda al 07/09/2015; ARM: \$ 4.066,89; al 07/09/2015; ARBA: \$ 1.019,30 al 04/09/2015, Expensas: 24.098,33 al, 16/02/2016. Ocupado por el locatario. Venta decretada libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, hasta la fecha de entrega de la Posesión al adquirente, no así con la deuda que por Expensas adeudadas, no se cubran con el producido de la subasta. Queda expresamente prohibida la cesión de los derechos emergentes del boleto de compra venta judicial, por parte de quien resulte adquirente, lo que es condición del remate. (doc. Arts. 34 inc. 5°, 36, 558 y 565 del CPC. El comprador en comisión (conf. Art. 582 del CPC, t. o. Art. 1° Ley 11.909, deberá acreditar condición de tal a través de un poder especial otorgado al efecto (Art. 188 inc. 7° del Cód. Civ.), del que dará cuenta el boleto de compra venta suscripto por el martillero, debiendo el instrumento que contiene el mandato ser anexado al mismo para su presentación en el expediente. (Arts. 34 inc. 5°, 36, 558 y 565 del CPC). El adquirente en subasta deberá cargar con los gastos de escrituración, salvo el impuesto de sellos, cuyo abono corresponde a la parte vendedora, el gasto para el levantamiento de medidas y restricciones que gravan al bien subastado y a la persona del demandado, y el impuesto a las Transferencias de Inmuebles, en este último caso, siempre que hubiere fondos suficientes. Del mismo modo se hace saber los interesados que el boleto no podrá ser cedido. (doc. Arts. 558, 565, 574, 581, 582, 583, 586 y ccds. del CPC). El comprador, deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado (Art. 580 C.P.C.). Los asistentes al acto del remate, deberán concurrir munidos de documento de identidad a los fines de su identificación y anotación de ingreso, debiendo a su vez consignar, para el caso de que actúe en calidad de mandatarios, el nombre de sus comitentes, ello en aras de resguardar la transparencia del acto y el conocimiento de todos los asistentes de las personas que pujan y de la persona que en definitiva resulta compradora. Por los mismos motivos, el boleto deberá ser suscripto por las partes en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes. (doc. Arts. 34 Inc. 5° y 582 del CPC). Inspecciones: Día: 29/08/2016, de

10:30 a 11:30hs. Señá: 10% Arancel: 3% c / cada parte. Rep. Fiscal: 0,6% c/ cada parte. Aportes Previsionales: 10% cargo comprador. Expte. N° 27297 / 2012 "Consortio Complejo Habitacional Cerrito 148 c/ Álvarez Carlos José s/ Cobro Ejecutivo". Mar del plata, 12 de julio de 2016. María Magdalena Young, Secretaria. M.P. 34.813 / jul. 26 v. jul. 28

JENNIFER JENKINS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Consortio Propietarios Edificio Bartolo Villanti c/ Siry Delgerbo Azanza SAIC s/ Cobro Ejecutivo" Exp. N° 120270 hace saber que el martillero Jennifer Jenkins (Reg. 2591), con domicilio en calle Pasteur 578, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2016 c/base \$ 43.473 el inmueble sito en calle Tucumán 2454 Piso 4° depto. 5° de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 357/358) sin ofertas se realizará una 2da. el 12/09/2016 c/base \$ 32.604,50 y de persistir "una tercera el 22/09/2016 sin base, TODAS A LAS 11:00 HS., al contado y al mejor postor. Nom. Cat., Circ. I, Secc. E, Mza. 72a, Parc. 24a, Subparc. 104, Polígono 04-06, Matrícula 122086 del Partido de General Pueyrredón, superf. 45 mts. 30 dms. cdos. y demás datos en autos. Señá: 10%, Comisión: 3% a cargo de cada parte, con más el 10% de aportes de ley, a cargo del comprador, anticipo de sellado: 0,6% cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente, salvo la deuda por expensas que deberá abonarse por el comprador, aún las devengadas con anterioridad a la adquisición, cuando no sean canceladas con el producido de la subasta. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. Deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del Art. 580/2 del CPCC. Deudas: Expensas capital: \$ 48.722,07, intereses denunciados: \$ 46.978,32, últimas expensas: \$ 1.282 (abril 2016). Visita: 30/08/2016 y 12/09/2016 y 22/09/2016 de 9:30 a 10:30 hs. informes Mart. Tel. 471-3977. Mar del Plata, 22 de junio de 2016. Félix Adrián Ferrán, Secretario.

M.P. 34.814 / jul. 26 v. jul. 28

BARRERA GRACIELA DEL VALLE

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a mi cargo Dra. Silvina Andrea, Mauri, Juez, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de San Isidro, autos "García Gines Ricardo c/ Bogado Cristina Del Carmen s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 52937) hace saber que la Martillera Barrera, Graciela Del Valle, rematará en pública subasta EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2016, A LAS 10:30 HORAS, en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Alte. Brown 160 de la localidad y partido San Isidro, el 100% del inmueble sito en la calle Juárez (calle 44) N° 3635, planta baja, PH al fondo, de la Localidad y Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de propiedad de Bogado, Cristina Del Carmen. Dominio: Matrícula 34860/2 San Martín (047) con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mzna. 60 - Parc. 12 - Subparc. 2 - Polig.

00-02 Sup. Total del lote 122mts. 54dm2 -Deudas: Munic. de San Martín \$ 28.345,94 al 06/07/16, el plano de PH 47-46-91 no está registrado por lo cual la deuda es por la totalidad de la parcela, identificada por la partida 24942/5, Fs. 919. ARBA: \$ 4.644,80 al 06/07/16 AySA Fs. 906/07 al 26/08/15 \$ 3.116,14. Subasta al contado en moneda de curso legal y al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta la suma del 20% de la seña- Base: \$ 64.437 (2/3 parte de valuación fiscal \$ 96.656) al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor. Señá: 20% del precio, el que deberá ser abonado al contado. Comisión 3% cada parte, más los aportes, conforme lo rige el Art. 54 de la Ley 10.973. Sellado Boleto al comprador de acuerdo a la ley fiscal. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias, se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 CPCC. No se permite la compra en comisión, sino en los términos del Art. 582 del CPCC (T.O. Ley 11.909) ni la cesión del boleto de compra-venta, para el caso de que hayan sido comisionados por un tercero denunciar el nombre y documento del comitente. La presente venta se efectúa "ad corpus", quedando a cargo del comprador el cumplimiento de todos los requisitos administrativos para la transferencia de la titularidad a su favor. Estarán a cargo del comprador, la totalidad de las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que pesen sobre el inmueble, libérase al adquirente de toda deuda de expensas incumplidas. Visitas: los días 16, 17 y 18 de agosto de 2016 de 10:00 a 13:00 horas, previa comunicación con la Martillera al teléfono 155-8175522. Inmueble en P.H. al fondo consta de living, comedor, cocina, 2 dormitorios, 2 baños (uno con bañera y otro con ducha), lavadero, patio en forma de L en regular estado de conservación. El inmueble es ocupado por Yanina Monzón D.N.I. 28.253.873, su esposo Adrián Alberto Moffa DNI 27.573.198 Y sus cuatro hijos todos menores de edad, en carácter de inquilinos de la Sra. Bogado Cristina Del Carmen. Actor: García Gines Ricardo, D.N.I. 11.959.074, CUIL 20-11959074-5, demandada: Bogado, Cristina Del Carmen D.N.I. 13.005.573, CUIL 27-13005573-2. San Isidro, 14 de julio de 2016. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

S.I. 40.870 / jul. 27 v. jul. 29

ATILIO HÉCTOR AGUILAR

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. 6, Sec. Única a mi cargo, de San Isidro, hace saber en los autos "Kepic, Francisco Rodolfo c/ Battaglia Francisco Alfredo s/ Ejecutivo" Exp. 41969 que el martillero Atilio Héctor Aguilar rematará con la base de \$ 578.800 al contado, en dinero en efectivo al mejor postor EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2016, A LAS 10:00 HS. en la calle Almirante Brown 160, de esta ciudad, el 50 % indiviso del inmueble sito en Borges 5275 de Munro, partido de Vicente López, cuya nomenclatura catastral es: Circ.: V, Secc.: C, Manz: 74, Parc.: 7 C. Subparc.: 2, Matrícula 5.019/2, Polígonos 00-02 y 01-02;. Ocupado por la señora Graciela Noemí Alcalde- con sus 2 hijos, Mauro Gabriel y Hernán Emiliano Battaglia, en carácter de propiedad de su 50%. Se trata de un dúplex al frente con living comedor, dos dormitorios, cocina y baño, con entrada de auto. Comisión 3% c/ parte. Señá: 20%, sellado de Ley y 10% de aportes previsionales. Deudas: (fs. 426) ARBA: \$ 5.925 al 19/11/15, (fs. 430) Municipalidad: \$ 248,16 al 22/12/15, (fs 431) AySA: \$

0,71 al 19/11/15. Los asistentes deberán exhibir como condición para ingresar al salón de remate y para participar en la subasta la suma de \$ 115.760, en pesos, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior, cheque certificado en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 500. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del 5° (quinto) día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación y/o requerimiento alguno bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 585 del Cód. Procesal. Déjase establecido que en caso de efectuarse la subasta no se admitirá la compra en comisión, cesión y/o transferencia del boleto, con la salvedad que en el mismo acto de la realización del remate el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Arts. 581, 5892 del CPCC). El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del CPCC. En el acto de la subasta, quien resulte comprador y a los fines del depósito del saldo del precio, deberá estarse a las disposiciones de la OPASI 2-419 del Banco Central de la República Argentina. Impuestos, tasas y contribuciones son a cargo del comprador a partir de la posesión. Visitas durante los días 16, 18 y 19 de agosto de 14:00 a 17:00 hs. San Isidro, 13 de julio de 2016. Marcela A. Rodríguez, Secretaria.

S.I. 40.898 / jul. 27 v. jul. 29

RUBEN H. MIRÓ

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia Civ. y Comerc. 8, Secret. Única del Dep. Jud. B. Blanca, hace saber en los autos caratulados "Millard, Roberto Enrique s/Pedido de Quiebra", Expte. Nro. 29.562, que el Martillero Rubén H. Miró -Col. 1212-CMBB-, subastará EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2016, A LAS 11 HS., al mejor postor, en sede Colegio de Martilleros, calle San Martín nro. 578 de B. Blanca, el inmueble sito en la calle 19 de Mayo 1228, Barrio Palihue, de Bahía Blanca, Nom. Cat.: Circ. II, Sec. D, Mza. 281-j Parc. 5, Matr. 30516, Partida 007-35233; pudiendo ser revisado mismo día en el horario de 9:00 a 10:30 hs. Ocupado. Sin base. Título en autos "Millard, Roberto y Tamburini de Millard, Autora Mafalda s/ Sucesión" Exp. 26.224, reservado en Secretaría, Comprador abonará en acto rematé, dinero efectivo, al contado, sobre el precio de venta: 10% como seña, 1,2 % sellado de boleto, 5% comisión y sobre éste el adicional del 10 % -aporte previsional-, y constituirá domicilio procesal en radio asiento Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente (Art. 133 CPC). Saldo a la aprobación de la subasta. Bahía Blanca, 15 de julio de 2016. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

C.C. 10.120 / jul. 27 v. ago. 2

JOSÉ LUIS CRIADO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de T.Lauquen hace saber que el martillero José Luis Criado, rematará EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2016, HORA 12, en Colegio Martilleros de esta ciudad, las 2/3 partes indivisas de inmueble sito en Sarmiento e/ Batallón 7 y Soldado Garay de Tres Lomas. NC: Circ. II, Sec. D, Qta. 25, Parc. 2. Sup. 26.400 ms2 Matrícula 1522 Pelegrini (081). Base: \$ 1.822.222,22. Según mandamiento de constatación (fs. 136/137) el bien se encuentra ocupado por el demandado como propietario. Seña 10%. Saldo: 5 días de aprobada la subasta. No serán admitidas cesiones de los derechos emergentes del boleto de compraventa.- Comisión: 4% c/parte más 10 % de aporte. Títulos en Autos. Venta en Juicio "Club Unión Deportiva de Tres Lomas c/ Sierra Raúl A. s/ Ejec. de Sentencia", (Exp. 91464). T. Lauquen, 13 de julio de 2016. Diego G. Venticinqué, Secretario.

T.L. 77.667 / jul. 27 v. jul. 29

JORGE L. CORRAL

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° Uno dispuso subastar EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2016, A LAS 11 HS. en sede Colegio de Martilleros, calle Villegas N° 757 de T. Lauquen, los siguientes bienes: 1°) Mini excavadora marca Sunward, modelo SWE17 con motor sin funcionar, le faltan bomba hidráulica, cilindros hidráulicos, medio brazo de retro, balde cargador y las orugas. Está fuera de uso y en estado de abandono; y 2°) Pala mini cargadora Bobcat, modelo 1997, motor Kubota, fundido y con faltantes, sin bomba hidráulica y balde cargador, cabina sin asiento y sin tablero, también le faltan cilindros hidráulicos, en estado de abandono. Sin Base, al contado y mejor postor. Honorarios 10% p/comp. más ap. prev. Subasta dispuesta en autos "Losada, Carlos Martín s/ Incidente Concurso-Quiebra (Excepto Verificación)", Expte. N° 93.559. Demás informes: Al martillero Jorge L. Corral, Oro N° 416, Tel. 02392-430076, rematesti@yahoo.com.ar o podrá consultarse directamente al Juzgado en forma personal o al teléfono 02392-422055. T. Lauquen, 15 de julio de 2016. Diego G. Venticinqué, Secretario.

C.C. 10.135 / jul. 27 v. ago. 2

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de Lomas de Zamora, hace saber que el Martillero Carlos O. Ambrosio, Col. 2343, designado en autos "Arredondo Claudio Fabián c/Ávila José Ricardo s/ Despido", subastará Judicialmente EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 10 HS., en Enriqueta Díaz Tezano N° 1502 de Banfield un inmueble sito en la calle Las Heras N° 2510 de Banfield. N. Catastral: Circ. 11, Sec. B, Manz. 102, Pa. 24. Condiciones de Venta: Base \$ 178.000, Seña; 10%. Al Contado, Comisión 3% cada parte, Aporte de Ley a cargo de comprador, (Todo en Pesos en efectivo al momento de la subasta). Plazo de pago de saldo 5 días de aprobación de subasta. Según mandamiento de constatación de fecha 27 de agosto de 2014 el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. José Ricardo Ávila no existiendo inquilinos, subinquilinos ni ocupantes. Deudas: Arba \$ 6.157 al 11-11-2015, ABL \$ 56.683,20 al 2-6-2015, Aysa \$ 3.823,36 al 20/05/2015. Exhibición 23 de agosto 2016 en el horario de 10 a 11. Para la compra en comisión se aplicará lo dispuesto Art. 582 Ley 11.909 CPCC. El comprador deberá constituir domicilio en radio de Juzgado. El actor goza del beneficio que le confiere el Art. 22 de la Ley 11.653. Para informes consultar Expte. o Martillero: Molina Arrotea N° 1594 de Lomas de Zamora, te. 4282/7870. Lomas de Zamora, 7 de julio de 2016. Marcela Alejandra Suárez, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.128 / jul. 27 v. jul. 29

CASA CENTRAL

C.C.

POR 10 DÍAS - El Tribunal N° 2, a cargo de la Dra. Silvia N. Mac Vicar de Olmedo, Secretaria Única a mi cargo, sito en la calle Paraguay 2466, piso 2°, San Justo, Provincia de Buenos Aires, del Departamento Judicial de La Matanza, en autos caratulados "Verón Mario David c/ESTÉVEZ MACIEL JOSÉ s/Despido", Expte. N° 8879, se ha dispuesto notificar la siguiente providencia "San Justo, 7 de marzo de 2016. Proveyendo a Fs. 338, atento lo solicitado notifíquese el auto de fs. 337, mediante edictos, conforme fs. 103. (a cargo). Dra. Mac Vicar de Olmedo, Juez"; "San Justo 18 de febrero de 2016. Proveyendo a fs. 336, agréguese las constancias de oficios diligenciados y hágase saber a la demandada por el término de tres días que con fecha 19/11/2015 se ha procedido a trabar embargo sobre la parte indivisa que le corresponde del bien de su propiedad (cuyas características son las siguientes: Dominio EWS126, marca Renault Argentina S.A., modelo Kangoo, marca motor Renault Argentina S.A., N° motor F8QK630UA18011, marca chasis Renault Argentina S.A. N° 8A1KC02355L588658, tipo 17 sedan 5 Ptas., modelo año 2005, título: 011917523). Asimismo deberá oponer excepciones dentro del plazo de cinco días y manifestar si el mismo reconoce prenda u otro gravamen y en su caso por orden de que Juez o expediente, como así también

nombre, apellido y domicilio de los acreedores, bajo apercibimiento en caso de silencio de continuar con la ejecución (Arts. 16 y 63 de la Ley 11.653 y Arts. 198, 506, 529 Inc. 2° y 531 del C.P.C.C.). Notifíquese. (a cargo). Dra. Silvia N. Mac Vicar de Olmedo, Juez". Pedro Leonardo Romano, Auxiliar Letrado. San Justo, 3 de mayo de 2016. C.C. 8.823 / jul. 21 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - Dra. Susana G. Calcinelli, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 3, en el Legajo de Ejecución de Pena de Moreno Coccio, originado en la I.P.P. N° 20.379-13, caratulada "Moreno Coccio, Pablo Diego, y Otro, s/ Robo en tentativa y violación de domicilio"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 15, a cargo del Sr. Agente Fiscal, Dr. Eduardo Quiros; cita y emplaza a MORENO COCCIO, PABLO DIEGO (RUM N° 16.338.552-K), para que comparezca por ante la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 3, sita en calle Colón N° 46, Piso 2do., de la ciudad de Bahía Blanca, en el horario de 8:00 a 14:00. Bahía Blanca, 6 de julio de 2016. Susana G. Calcinelli, Juez de Garantías. C.C. 9.924 / jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - Dra. Susana G. Calcinelli, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 3, en el Legajo de Ejecución de Pena de Moreno Coccio, originado en la I.P.P. N° 17.356-15, caratulada "Bilinski, Ian Lucas, y Otro s/ Hurto agravado"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 15, a cargo de la Sra. Agente Fiscal, Dra. Claudia Lorenzo; cita y emplaza a BILINSKI, IAN LUCAS (D.N.I. N° 39.309.561), para que comparezca por ante la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 3, sita en calle Colón N° 46, Piso 2do., de la ciudad de Bahía Blanca, en el horario de 8:00 a 14:00. Bahía Blanca, 11 de julio de 2016. C.C. 9.925 / jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Firmado por, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575- 4494/4492, correo electrónico Juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-4549-16 (Sorteo N° SI-1220-2016 e IPP N° 1404-1385-16), caratulada "Díaz Néstor Fabián s/ Hurto" en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a NÉSTOR FABIÁN DÍAZ, de estado civil soltero, nacido el día 27/08/1987 en San Isidro, nacionalidad argentina, hijo de Mónica Liliana Díaz, cartonero, con último domicilio en Segurola 2489 de la localidad de Boulogne, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 12 de julio de 2016. Por recibido, agréguese. Téngase presente los ofrecimientos de prueba confeccionados por el Sr. Fiscal de Juicio a fs. 69/70 y el Sr. Defensor Oficial a fs. 71. Advirtiéndose que las actuaciones agregadas a fs. 63/68 están vinculadas a otro proceso en trámite ante la Fiscalía de Flagrancia Deptal. que se le sigue a Díaz Néstor Sebastián en orden al delito de Daño y Amenazas, no resultando ser la misma persona aquí imputada, procédase a su desglose y devuélvase a la mentada Fiscalía a sus efectos. Toda vez que Néstor Fabián Díaz se mudó del domicilio oportunamente fijado, desconociéndose su actual paradero, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en el punto III del escrito mencionado a fojas ut supra y por el Sr. Defensor Oficial primera parte de fs. 71, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Líbrense oficios al domicilio conocido del imputado, y edictos con publicación en el Boletín Oficial. Art. 129 del CPP.". Fdo: Dra. Ma. Emma Prada, Juez". María Sandra Foschi, Secretaria. C.C. 9.927 / jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 22.746, caratulada "Paredes Servin, Juan Ramón s/ Inf. Art. 85 Dec. Ley 8.031/73; cítaselo a PAREDES SERVIN, JUAN RAMÓN; paraguayo; siendo su último domicilio el de la arteria Pillado N° 373 del partido de Merlo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días de la siguiente Providencia cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 11 de agosto de 2015. Vista y Considerando. Fallo: Condenando a Juan Ramón Paredes Servin (con restante circunstancias personales insertas en la causa) por considerarlo autor responsable de una infracción tipificada y reprimida en el artículo 85 del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires), al probarse que fue habido -por Funcionarios policiales provinciales hábiles- vendiendo productos (en la especie, un producto de limpieza de tapizados y esponjas para vajilla), en la vía pública -en forma ambulante- sin cumplir con los requisitos exigidos por la autoridad administrativa competente (en el caso la Municipalidad de Merlo conforme su Ordenanza N° 2.596 del año 1984-); atento el hecho acaecido -el día veintitrés del mes de febrero del año Dos Mil Quince, en proximidades de las veinte horas- en la unión de las arterias Libertad y Moreno de la Localidad y Comuna de Merlo de la Provincia de Buenos Aires. Aplicándole, por ende, a Juan Ramón Paredes Servin la multa, mínimo legal, de pesos un mil novecientos setenta y nueve con ochenta y seis centavos (\$ 1.979,86.-), equivalente al quince por ciento (15 %), del haber total mensual hábil de la Policía provincial -a la prevención el del "Oficial de Policía", alcanzaba a \$ 13.199,07-; la que deberá ser abonada, mediante el Sellado provincial administrativo usual dentro de los cinco días consentir la Sentencia bajo apercibimiento de su conversión en arresto imponiéndole las costas de los presentes; las que deberá abonar -dentro de los cinco días hábiles de consentir el Decisorio- bajo apercibimiento de Ley Declarando el comiso de lo secuestrado (un producto de limpieza de tapizados y esponjas para vajilla) al ser indispensable para cometer la Falta sentenciada, y conforme su naturaleza y características, désele oportuno destino Rigen artículos 3°, 5°, 13 -párrafos 1°, 2°, 6°, 21, 85, 134, 135, 136, 149 y ccdtes. del Decreto Ley 8.031/73; 40 y 41 del Código Penal, y 1° y ccdtes. de la Ordenanza N° 2.596/1984 de la Municipalidad de Merlo. Regístrese. Notifíquese, por la Instrucción policial competente, al causante y a su Defensa Oficial actuante; y -una vez firme el Pronunciamiento- a la Policía provincial, a sus efectos registrales. Pase la causa allí, por el lapso de siete días. Oportunamente, archívese... ".Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte, Ante mí Ana María Vinci, Secretaria". Asimismo, deberá comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado, sito en Solanet N° 68 de Merlo, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde, y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 6 de julio de 2016. Atento al tiempo transcurrido en que se encomendaran diligencias tendientes a verificar si el encartado, Juan Ramón Paredes Servin, reside en el domicilio que ha fijado -oportunamente- en los presentes obrados, sito en la calle Pillado N° 373, perteneciente al Partido de Merlo; y dado que hasta el momento no fue posible ubicarlo allí, es oportuno disponer que se notifique por edictos, a Juan Ramón Paredes Servin, lo resuelto a fs. 39/41 vta., en la forma de estilo (Art. 129 del C.P.P., por aplicación del Art. 3° del C. F. Bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días; debiendo constar allí que el mencionado encartado deberá presentarse en calidad de citado dentro del plazo de cinco días de su publicación en esta Sede judicial; así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde (Art. 129 C.P.P.). Dr. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 6 días del mes de julio de 2016. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.937 / jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo,

Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 22.365, caratulada "Acosta, Flavia Yamel; Consello, Daiana Rocío Ayelén; Bogado, Sergio Ricardo y Belli, Gabriel Nicolás s/ Inf. Art. 85 Dec. Ley 8.031/73; cítaselo a SERGIO RICARDO BOGADO; argentino; siendo su último domicilio el de la calle 523 N° 1882 del Distrito de Florencio Varela. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la siguiente Providencia cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 11 de marzo de 2016... Por devuelta, téngase presente las diligencias efectivizadas y la refoliatura practicada en la presente Causa, a fs. 3/49 y 62. Déjese constancia por el Actuario (cfme. Arts. 30, 31 y ccdtes. de la Ac. 2.514/1992 de la S.C.J.B.A. y sus modificatorias). Atento al estado de autos, téngase por interpuesto el Recurso de Apelación, inserto a fs. 64/65 vta., impetrado por la Defensa Oficial actuante del Departamento Judicial de Morón; en contra de la Sentencia condenatoria, recaída en disfavor de sus asistidos Flavia Yamel Acosta; Daiana Rocío Condello; Sergio Ricardo Bogado y Gabriel Nicolás Belli Víctor Daniel Blanco y Rolando Miguel Guerrieri, a fs. 58/61 de ésta; concédese, en relación, tal el expreso imperativo del Art. 144 del Dec. Ley 8.031/73. Para el tratamiento del recurso de apelación concedido precedentemente, -oportunamente-, procédase a la elevación de esta Causa -a sus efectos- al Superior en la forma de estilo. Previo, gírese nuevamente la presente Causa a la Instrucción policial actuante, a efectos de que en forma urgente, se de cumplimiento con la debida notificación -y en forma personal- de la Sentencia Definitiva recaída en autos, a los coencausados Flavia Yamel Acosta; Daiana Rocío Condello; Sergio Ricardo Bogado y Gabriel Nicolás Belli (Art. 298 del C.P.P.). ".Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte". Asimismo, deberá comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado, sito en Solanet N° 68 de Merlo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 1 de julio de 2016. Atento al tiempo transcurrido en que se encomendarán diligencias tendientes a verificar si el coencartado, Sergio Ricardo Bogado, reside en el domicilio que ha fijado- oportunamente- en los presentes obrados, sito en la calle 523 N° 1.882 del partido de Florencio Varela; y dado que hasta el momento no fue posible ubicarlo allí, es oportuno disponer que se Notifique por Edictos, a Sergio Ricardo Bogado, lo dispuesto a fs. 66, en la forma de estilo (Art. 129 del C.P.P., por aplicación del Art. 3° del C.F.B bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días; debiendo constar allí que el mencionado coencartado deberá presentarse en calidad de citado dentro del plazo de cinco días de su publicación en esta Sede judicial; así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde (Art. 129 C.P.P.). Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte, Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), 1° los días del mes de julio de 2016. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.938 / jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 15.185, caratulada: "MELLADO, SERGIO DANIEL s/ Inf. Arts. 78 y 86 Decreto Ley 8.031/73"; notifíquese a Sergio Mellado, argentino; con último domicilio conocido en la calle Colombia N° 1.247 del Partido de Merlo Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 07 de abril de 2016. Y Vista... Considerando... Resuelvo: Declarar -de oficio- la extinción de la presente acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Sergio Daniel Mellado, en el supuesto de comisión de las infracciones previstas y reprimidas en los artículos 78 y 86 del Decreto Ley 8031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires) a tenor de lo ocurrido -y prevenido- el día veintisiete del mes de mayo del año dos Mil Trece en este Partido de Merlo. En concordancia corresponde dejar sin efecto su declaración de rebeldía, y su Comparendo compulsivo. Regístrese. Remítase a la Instrucción -por diez días- a fin de que se notifique ésta a la Defensa Oficial departamental actuante y

a la Policía de esta Provincia -en este caso para los asientos registrales integrales en la Sección antecedentes y la relativa a requisitorias de comparendos-. Previo líbrese Edicto, por Secretaría, en la forma de estilo -los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días- para anotar el presente Decisorio a la parte enjuiciada. Oportunamente, archívese... Fdo: Eduardo A. Diforte. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado". Dado en Merlo (Bs. As.), a los días 1° del mes de julio de 2016.

C.C. 9.939 / jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 23.953, caratulada "Zabala, Pedro Julio y Bonoldi, César Adrián s/ Inf. Art. 85 Dec. Ley 8031/73; cítaselo a ZABALA, PEDRO JULIO; argentino; siendo su último domicilio aportado el de la calle Vicente López N° 280 del Partido de General Rodríguez. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la siguiente Providencia cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 14 de julio de 2015. Vista y Considerando. Fallo: Condenando a Pedro Julio Zavala (o Pedro Julio Zavala Ruiz o Julio Zabala) y César Adrián Bonoldi (con mayores circunstancias personales asentadas en la causa) por considerar, a cada uno de ellos, como autor responsable de la comisión de la infracción prevista y punida en el artículo 85 del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires); al probarse que, ambos, fueron hallados por Preventores policiales provinciales hábiles vendiendo "mercaderías" ("flores artificiales"), en forma ambulante, en la vía pública; sin cumplir con los requisitos exigidos por la autoridad administrativa competente (la Municipalidad de Merlo; conforme su Ordenanza N° 2.596 del año 1984); ello en razón de lo acaecido el día diez del mes de junio del año Dos Mil Quince, alrededor de las catorce horas con treinta minutos, en la encrucijada de la Avenida del Libertador y la arteria Suipacha de la Localidad y Partido de Merlo de la Provincia de Buenos Aires. Sancionando, por ende, a Pedro Julio Zavala (o Pedro Julio Zavala Ruiz o Julio Zabala) con la pertinente multa, en más de su mínimo legal, al poseer un antecedente penal firme, tarifándola en el importe pesos tres mil novecientos cincuenta y nueve (\$ 3.959) equivalente al treinta por ciento (30 %) del haber mensual de la Policía de esta Provincia (sin centavos por cuestiones de practicidad), del actual cargo de inicio de su jerarquía, la del "Oficial de Policía", a esa fecha de \$ 13.199,07, y a César Adrián Bonoldi la correspondiente Multa, en su mínimo legal, fijándola en el importe de pesos un mil novecientos sesenta y nueve con ochenta y seis centavos (\$ 1.979,86.), equivalente al quince por ciento (15 %) del precitado sueldo policial provincial. Las Que deberán ser abonadas mediante el Sellado Provincial administrativo usual en el término de cinco días consentir la sentencia, bajo apercibimiento de su conversión en arresto. Impónese las costas de éstos a los precondenados, en sus debidas proporciones, quienes las deberán abonar -dentro de los cinco días hábiles de consentir la Sentencia- con sellado provincial de estilo; bajo apercibimiento de Ley. Declarando el comiso de los efectos secuestrados en éstos a los coencartados, al ser objetos indispensables para cometer la Falta sentenciada; y conforme su naturaleza y sus características désele -oportunamente- destino idóneo, por la Instructoria. Rigen artículos 3°, 5°, 13 -párrafos 1°, 2° y 7°, 21, 85, 134, 136 y 149 del Decreto Ley 8.031/73; 40 y 41 del Código Penal, y 1° y ccdtes. de la Ordenanza N° 2.596/1984 de la Municipalidad de Merlo. Regístrese. Notifíquese por la Instrucción, a los coencartados y a su Defensa Oficial competente; y -una vez firme- a la Policía provincial, a sus efectos registrales. Pase la causa allí por el lapso de siete días. Oportunamente, archívese...". Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte, Ante mí Ana María Vinci. Secretaria". Asimismo, deberá comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado, sito en Solanet N° 68 de Merlo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P. P.). Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 6 de julio 2016... Atento al tiempo transcurrido en que se encomendaran diligencias

tendientes a verificar si el coencartado Pedro Julio Zabala, reside en el domicilio que ha fijado oportunamente- en los presentes obrados, sito en la calle Vicente López N° 280 de General Rodríguez; y dado que hasta el momento no fue posible ubicarlo allí, es oportuno disponer que se notifique por edictos, a Pedro Julio Zabala de lo resuelto a fs. 48/51, en la forma de estilo (Art. 129 del C.P.P., por aplicaciones del Art. 3° del C.F. Bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días; debiendo constar allí que el mencionado coencartado deberá presentarse en calidad de citado dentro del plazo de cinco días de su publicación en esta. Sede judicial; así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde (Art. 129 C.P.P.). Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte, Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), 6 a los días del mes de julio de 2016, Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.940 / jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en Causa Correccional N° 1532 caratulada: "Cristo, Luis César s/ Robo Simple en grado de tentativa", del registro de esta Secretaría Única, se ha dispuesto notificar mediante edicto a LUIS CÉSAR CRISTO, argentino, de sin apodos o sobrenombres conocidos, titular del D.N.I. N° 29.422.592, nacido el 11 de abril de 1982 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de José María Ivanovich y Ana Eugenia Cristo, instruido, de ocupación técnico en sistemas hidráulicos, con último domicilio conocido en la calle Atenas N° 353 del Barrio Los Pinos, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, del auto que para mayor ilustración a continuación transcribo: "Morón, 3 de junio de 2016. Autos y Vistos: Los de la presente Causa Correccional N° 1.532, caratulada: "Cristo, Luis César s/ Robo Simple en grado de tentativa", del registro de esta Secretaría Única del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón. y Considerando: Que corresponde abordar de oficio en estos actuados el tratamiento del instituto de la prescripción, por tratarse ésta de una cuestión de orden público. En primer lugar he de señalar que teniendo en cuenta el monto de pena previsto para el delito que se le reprocha en los presentes obrados a Luis César Cristo (Robo Simple en Grado de Tentativa, Arts. 42, 44 y 164 del C.P.), conforme la requisitoria de elevación a juicio de fojas 71/73, el plazo de prescripción de la acción resulta ser de cuatro años, conforme la manda del Art. 62 Inc. 2° del C.P., el que comenzó a correr desde la medianoche del día en que se reputa cometido el hecho. Ahora bien, dicho plazo ya ha transcurrido con holgura, pero sin perjuicio de ello el Código Penal en su Art. 67 prevee taxativamente causales interruptivas del curso de la prescripción, siendo en esta Causa Correccional la última verificada en estos actuados el auto de citación a juicio obrante a fojas 78, el que ha sido pronunciado con fecha 10 de marzo de 2011. Posteriormente el Juzgado Correccional N° 10, Secretaría N° 74 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 17 de octubre del año 2012 condenó a Luis César Cristo a la pena de un mes de prisión de efectivo cumplimiento, por los delitos de Tentativa de Hurto Simple, en Concurso Real con Resistencia a la Autoridad y Lesiones Leves Dolosas, todo ello en el marco de la Causa N° 53.803, más allá que dicha pena adquirió firmeza, el Art. 67 del C.P., en su acápite a), establece entre las causales de interrupción de la prescripción "... la comisión de otro delito", como una de las formas interruptivas, por lo tanto, dicho plazo deberá computarse a partir del día 8 de marzo de 2012 (fecha de comisión del ilícito reseñado). Sentado cuanto precede, desde el último acto procesal interruptivo citado en el párrafo anterior hasta el presente, no ha mediado causal alguna de interrupción o suspensión de la acción penal, ha transcurrido el término prescriptivo de cuatro años, previsto por el citado Inc. 2° del Art. 62 del C.P. Por otro lado, cabe destacar que dentro del período enmarcado en el párrafo anterior, tampoco se ha verificado por parte del imputado, la comisión de otros delitos que importen la interrupción del mismo, circunstancia ésta que queda demostrada a la luz de los informes que corren glosados, a fs. 305/306 y 308/316. Por todo lo hasta aquí

expuesto corresponde declarar extinguida la acción penal por prescripción y consecuentemente el sobreseimiento de Luis César Cristo en los términos del Art. 341 del Código de Rito. Es así que; Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción, en la presente causa N° 1.532 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 del Código Penal. II. Sobreseer en estas actuaciones a Luis César Cristo, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo 341 "in fine" del C.P.P.B.A. III. Regístrese, archívese copia y notifíquese. Fdo. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional, Ante mí: Luis Roque Lamperti, Secretario". Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 12 de julio de 2016.- Notifíquese al encartado mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco días, a efectos de anunciarlo de lo dispuesto por el suscripto en la resolución obrante a fojas 318/319.- Fecho, una vez recibida la constancia de la notificación que antecede, librense oficios de comunicación a los organismos pertinentes y procédase al archivos de los presentes actuados. ".Fdo. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional, Ante mí: Luis Roque Lamperti, Secretario".

C.C. 9.941 / jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a BENÍTEZ SERGIO, argentino, DNI 27.023.315, hijo de Pablino y de Tolosa Aída, con último domicilio conocido en calle 8, N° 608 esq. 142, en causa N° 5304-3 seguida al nombrado por los delitos de Robo en grado de tentativa y acumuladas para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente." La Plata, 11 de julio de 2016. Atento el informe policial de fs. 230 que da cuenta que el imputado Benítez Sergio se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 202), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP) Fdo.: Graciela M. Buscarini., Juez.". Dr. Leandro Gastón, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.944 / jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Alicia Ángela Ortolani, Secretaria Única a Cargo de la Dra. Diana Cecilia Segovia, sito en Ituzaingó 340 5° piso de la San Isidro Provincia de Buenos Aires, comunica que con fecha 15 de abril de 2016 se decretó la quiebra de LYNN, OSVALDO JUANCON DNI 11.016.608 y CUIT 20-11016608-8. El síndico designado en la causa es la cantadora Laura Norma Zukowski, con domicilio constituido en la calle Ituzaingó 345 casillero 7882 San Isidro y Domicilio Profesional en Agustín Álvarez 1709 Florida Pcia. de Buenos Aires con Teléfono 4795-8008 ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de agosto de 2016. Los informes previstos en los Arts. 35 y 39 L.C.Q., deberán presentarse los días 31 de octubre de 2016 y 30 de noviembre de 2016, respectivamente. Intímase a los que tengan bienes y documentos del fallido, para que dentro del plazo de 48 horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Prohíbese hacer entrega de bienes y/o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. San Isidro, 11 de julio de 2016. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.

C.C. 9.928 / jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámara Departamental, Unidad Funcional N° 2 a cargo de la Dra. Graciela López Pereyra, sita en la calle Ricardo Balbín N° 1753, 2do. piso de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, en autos "Oscar Julián Ledesma s/ Encubrimiento", I.P.P. N° 15-00-11764-15, cita por el término de cinco días a RUBEN DANIEL BARRIOS, bajo apercibimiento de remitir la moto marca Honda, modelo Titán de su propiedad al Deposito de la Fiscalía de Estado de la Pcia. de Buenos Aires. Se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 30 de julio de 2015" "Cítese por edictos a Ruben Darío Barrios, DNI N° 26.142.639, ddo. en Casacuberta N° 3879 de San Miguel, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin que comparezca ante esta sede Fiscal, sita en Av. Ricardo Balbín N° 1753, 2do piso de San Martín, dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de remitir la moto marca Honda, modelo Titán incautada en autos de su propiedad, al depósito de la Fiscalía de Estado de la Pcia. de Buenos Aires. Fdo. Graciela López Pereyra. (Agente Fiscal)". San Martín, 12 de julio de 2016. Esteban D. Parlapiano, Secretario.

C.C. 10.006 / jul. 25 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a FRANCISCO ANDRÉS MENDOZA, DNI N° 31.874.581, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-2663-2015-5359- "Mendoza Francisco Andrés s/ Robo Simple en tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 12 de julio de 2016. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Francisco Andrés Mendoza bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaría, 12 de julio de 2016.

C.C. 10.012 / jul. 25 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a RODOLFO FERMÍN REYES, DNI 36.853.155, en la causa N° 3377, que por el delito de Robo en Coronel Dorrego, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Lama Hohl, de Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 12 de julio de 2016. María Laura Hohl, Secretaria.

C.C. 10.013 / jul. 25 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - En el Juzgado Civil y Comercial N° 11 de La Plata, hace saber que con fecha 11 de abril de 2016, se declaró la quiebra de ROBERTO SILVIO BOF DNI 13.486.200, con domicilio en calle 6 N° 827 de esta ciudad; ALDO ROLANDO BOF DNI 13.942.928, con domicilio en calle 9 y 36, Torre X, Planta Baja "B" de Villa Elisa Partido de La Plata y de ROBERTO Y ALDO BOF Sociedad de Hecho" integrada por los nombrados en primer término, con domicilio en calle 48 N° 535, Piso 8, Oficina 50 de La Plata. Síndico designado Contador Rubén Héctor Vivier, con domicilio constituido en calle 41 N° 578 PB de La Plata, ante quien los acreedores posteriores a la presentación en concurso deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico hasta el día 5 de septiembre de 2016, debiendo abonar la suma de pesos: seiscientos seis (\$606) -equivalente al diez por ciento (10%) del salario mínimo vital y móvil- que se sumará a dicho crédito por cada pedido verificadorio (Art. 200 de la ley citada modificado por

la Ley 27.170) en los días y horarios de atención: lunes a viernes de 8,30 a 12,30 y de 16:30 a 18,30 horas. El fallido y los terceros deben entregar al síndico los bienes de aquél. Intimándose al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 (veinticuatro) hs los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Además se hace saber la prohibición a terceros de hacer pagos a los fallidos bajo apercibimiento de reputarlos ineficaces, debiendo ser el Síndico quien procure el cobro judicial o extrajudicial de todos los créditos que pudieran adeudarse. La fecha de presentación del informe individual se ha fijado el día 18 de octubre de 2016; y el Informe General el día 1º de diciembre de 2016. Autos: "Roberto y Aldo Bof Sociedad de Hecho, Bof Roberto Silvio y Bof Aldo Rolando s/ Concurso Preventivo" Expte. N° 72481. La Plata, 15 de julio de 2016. Cecilia Corredera, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.009 / jul. 25 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Pedro Rodríguez, cita y emplaza a PABLO TOMÁS BENÍTEZ (D.N.I. N° 40.078.078; nacido el 03-11-1996, en la Ciudad de Morón, hijo de Nora Mansilla, y de José Benítez, con último domicilio conocido en la calle Montevideo 1612, de la ciudad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, por el término de tres días computable a partir de la última Publicación comparezca a estar a derecho con respecto a la causa 4223 seguida al nombrado por el delito de Robo agravado por perpetrarse con escalamiento del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto, y se notifique de la resolución que se transcribe: "Morón, 12 de julio de 2016. Toda vez que en relación al encausado Pablo Tomás Benítez, conforme se desprende de fs. 150, 166, 213 vta., 226 y 247, no se ha podido establecer el paradero del mismo, dispónese su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su captura a fin de que en el término de tres días computables a partir de la última publicación se presenten conforme a derecho. La medida ordenada se encuentra exenta de sellado (Arts. 129 C.P.P.). Fdo.: Dr. Pedro Rodríguez. Juez". Secretaría, 13 de julio de 2016. Alejandro Daniel Fernández, Secretario.

C.C. 10.059 / jul. 26 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° PP-03-00-006416-09/00 seguida a Paz, Hebe E. s/Posible comisión de delito de acción pública, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 1 N° 1466 de La Plata, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 07 de julio de 2.016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: 1. Sobreseer totalmente a PAZ HEBE EMILCE, en orden al delito de Hurto y Usurpación de Propiedad, en virtud de haberse extinguido la acción por prescripción (Arts. 59 Inc. 3º 162 y 181 del Código Penal y 323 Inc. 1º del CPP). Regístrese, notifíquese. Fdo. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores. 13 de julio de 2016. Autos y Vistos: Atento desconocerse el domicilio actual de Paz Hebe Emilce, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Marcos C. Álvarez, Abogado. Dolores, 13 de julio de 2016.

C.C. 10.061 / jul. 26 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - En el Marco de la I.P.P. N° PP-03-00-101645-05/00, seguida a Grasso, Ilda y otros s/Infracción Ley N° 11.723 (Propiedad Intelectual), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar

edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos ILDA GRASSO y LUIS DI MENNA, cuyos domicilios se desconocen, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 11 de diciembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Claudio Alejandro Caicedo, Daniel Alberto Misciocia, Facundo Ochoa, Cowes, Diego Alejandro, Alicia Noemí Iglesias, Alicia Celia Menéndez, Ilda Grasso, Luis Di Menna, Hernán Javier Cowes, Enrique Juan Skriteck y Nicolás Pablo Piperis, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Infracción a la Ley 11.723 (Arts. 59, Inc. 3º; 62 Inc. 2º del Código Penal, y 323, Inc. 1º del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda Fdo. Dra. Laura Inés Elías. Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 11 de julio de 2016. Autos y Vistos: ... atento lo que surge de la notificación de Ilda Grasso y Luis Di Menna en la que se informa que los mismos no pudieron ser notificados del sobreseimiento, ya que se ausentaron de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1". Lis Grisel Brestolli, Auxiliar Letrada. Dolores, 11 de julio de 2016.

C.C. 10.062 / jul. 26 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° QL-3071-2015, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7495 caratulada: "Rodríguez José Luis, Rodríguez Romina Verónica, Rodríguez Héctor Martín s/ Resistencia a la Autoridad", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ, titular del DNI N° 33.982.236, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 4 de mayo de 2016. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de José Luis Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa únicamente en relación al encartado Rodríguez, ello hasta tanto el mismo sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305 CPP) (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria". Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el Art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Marisa Vázquez, Secretaria. Quilmes, 7 de julio de 2016.

C.C. 10.063 / jul. 26 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del Dr. Gerardo Damián Santicchia, Secretaría 38, a mi cargo, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, PB de la Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la Quiebra de ENRIQUE ARNALDO ROMERO en fecha 13 de julio de 2016, con domicilio en calle Ricardo Rojas N° 340, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, con C.U.I.T. 20-11.033.931-4, Expediente N° 26635/2014, habiendo sido designado Síndico el Contador Sergio Omar Barragán, con domicilio en calle Lavalle N° 1675, piso 5, Oficina 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de septiembre de 2016. Se deja constancia que el 18 de octubre de 2016 y el 30 de noviembre de 2016 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose

hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumpla con los requisitos del Art. 86 párrafo segundo de la Ley 24.522. Buenos Aires, 15 de julio de 2016. Gerardo Damián Santicchia. Juez. Edgardo Ariel Maiques, Secretario.

C.C. 10.027 / jul. 26 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del Dr. Gerardo Damián Santicchia, Secretaría 38 a mi cargo, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, PB de la Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la Quiebra de MARCELA ARIGOTTI MEDUS en fecha 13 de julio de 2016, con domicilio en calle Ricardo Rojas N° 340, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, con C.U.I.L. 27-12.701.932-6, Expediente N° 26637/2014, habiendo sido designado Síndico el Contador Sergio Omar Barragán, con domicilio en calle Lavalle N° 1675, piso 5, Oficina 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 05 de septiembre de 2016. Se deja constancia que el 18 de octubre de 2016 y el 30 de noviembre de 2016 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumpla con los requisitos del Art. 86 párrafo segundo de la Ley 24.522. Buenos Aires, 15 de julio de 2016. Firmado. Gerardo Damián Santicchia. Juez. Edgardo Ariel Maiques, Secretario.

C.C. 10.026 / jul. 26 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a BONDONI DÍAZ VÍCTOR ANTONIO, en la causa N° 9749/3 (N° interno 410) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 11 de julio de 2016. Y Vistos: Esta causa N° 9749/3 (N° interno 410) del registro de este Juzgado y N° 1425/00 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Bondoni, Víctor Antonio y Bondoni, Ricardo Ariel s/ Lesiones Leves" y considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de lesiones leves presuntamente ocurrido el día 9 de noviembre del año 1998 en Lomas de Zamora, hecho del que fuera víctima el Sr. Leonardo Antonio Barrieta, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 23 de junio del año 2000, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 334 de la presente causa se decretó la rebeldía del imputado Víctor Antonio Bondoni. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden

nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, sent. del 14-IV-2004, entre muchas otras". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 23 de junio del año 2000 (fs. 88), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 349/350 y 354/359, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse, la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Víctor Antonio Bondoni por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Víctor Antonio Bondoni ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía del imputado Bondoni Víctor Antonio. Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Víctor Antonio Bondoni, en la presente causa N° 9749/3 (N° interno 410) que se le sigue en orden al delito de Lesiones Leves, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Víctor Antonio Bondoni, titular de D.N.I. N° 20.507.742, Argentina, Soltero, nacido el 08/06/1968 en San Vicente, hijo de Benito Antonio Bondoni y de Azucena Díaz, domiciliado en Yerbal N° 375, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giácomo, Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield, 11 de julio de 2016. C.C. 10.116 / jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a GUTIÉRREZ CRISTIAN ARMANDO MARCELO en la I.P.P. N° 07-02-003318-15 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 21 de marzo de 2016. Por recibido. En atención a lo resuelto a fs. 163/164vta., y de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, publíquese por el término de cinco días, a fin de que Gutiérrez Cristian Armando Marcelo comparezca, dentro de los siguientes 5 (cinco) días de notificada la presente, por ante el este Juzgado de Garantías N° 09, Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, a los efectos de ponerse a derecho en la I.P.P. N° 07-02-003318-15, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Fdo. Luis Silvio Carzoglio". Secretaría, 04 de julio de 2016. Silvia T. Scazzariello, Secretaria. C.C. 10.117 / jul. 27 v. ago. 2

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Tandil, Provincia de Buenos Aires, Presidencia a cargo del Dr. Marcelo Anselmo Molina, en autos caratulados "HERREIRA MARCOS GASTÓN c/ SERVICIOS DE EMERGENCIAS

TANDIL S.R.L. y otro/a s/Despido" Expte. N° 13113, hace saber al accionado "Servicios de Emergencias Tandil S.R.L.", que se ha dictado, el siguiente auto: "Tandil, 03 de mayo de 2016. Cítese a la ejecutada para que dentro del plazo de cinco días oponga excepción de pago documentado posterior a la fecha de la sentencia, si lo tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (Art. 49 Ley 11.653). Notifíquese. Fdo. Dra. Virginia Persson - Presidenta; Néstor Enrique Soria-Juez; Gustavo A. Iacaruso-Secretario. Tandil, 12 de julio de 2016. C.C. 10.118 / jul. 27 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - Fernando A. Ayestarán, Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino (BA), en I.P.P. N° 12-00-002982-16 caratulada: "Valdez Jorge Nahuel s/ Desobediencia" se ha dictado la siguiente resolución: "Pergamino, a los 15 días del mes de julio del año 2016. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Por ello, motivos expuestos, citas legales y de conformidad con lo preceptuado por los Arts. 129, 303, 304 y ccds. del C.P.P. Resuelvo:... 1) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, a fin de notificar a JORGE NAHUEL VALDEZ (D.N.I. N° 39.981.557, argentino, nacido el día 26 de julio de 1996 en esta ciudad, de estado civil soltero, instruido, de 19 años de edad, hijo de Jorge Luján (v) y de Maira Luján Carafa (v)) que deberá concurrir a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 Deptal., sita en calle Merced 865 de Pergamino a cargo del Dr. Pablo Santamarina del término de 15 (quince) días desde la última publicación del edicto, para estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). 2)... Líbrese los correspondientes edictos. Cumplido, vuelvan las actuaciones a la U.F.I. y J. N° 8 Deptal.- (Fdo. Dr. Fernando A. Ayestarán, Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 Dptal.). C.C. 10.124 / jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MAURO SEBASTIÁN FALAPA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 37467-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 13 de julio de 2016. En atención a lo que surge de los informes de fojas 123 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Mauro Sebastián Falapa, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días...". Fdo: Elisa Beatriz López Moyano, Juez. Ante mí: Romina Cece, Secretaria". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 13 de julio de 2016. Romina Cece, Secretaria. C.C. 10.125 / jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a EMILIANO MARMET, en causa N° PP-07-00-027998-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de junio de 2016. Resuelvo: I Elevar a juicio la presente causa respecto de Gonzalo Nahuel Ojeda y Aaron Carena Blas de las demás condiciones personales obrantes en el sub exámine, en orden al delito sustentado en la requisitoria fiscal (artículos 45 y 166 inciso segundo párrafo primero Código Penal; 337 del Código Procesal Penal).II. Sobreseer Totalmente a Emiliano Marmet, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho por el cual fuera formalmente imputado (artículos 323 inciso cuarto del C.P.P. y 45, 55, 166 inciso segundo párrafo primero C.P.P.)". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto

que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 14 de julio de 2016. Resuelvo: I Elevar a juicio la presente causa respecto de Gonzalo Nahuel Ojeda y Aaron Carena Bias de las demás condiciones personales obrantes en el sub exámine, en orden al delito sustentado en la requisitoria fiscal (artículos 45 y 166 inciso segundo párrafo primero Código Penal; 337 del Código Procesal Penal).II. Sobreseer Totalmente a Emiliano Marmet, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho por el cual fuera formalmente imputado (artículos 323 inciso cuarto del C.P.P. y 45, 55, 166 inciso segundo párrafo primero C.P.P.)". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Julieta Barbeito Fullone, Auxiliar Letrada. C.C. 10.126 / jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - Luis Gabian, Presidente del Tribunal - Oral- en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación-, a CARRIZO DIEGO ARMANDO, en causa N° 609185-2 seguida, en orden al delito de Robo Calificado, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P.). Fdo. Luis Gabian. Juez. Banfield, 30 de junio de 2016 Ante mí: Dra. Mariana González, Secretaria. C.C. 10.127 / jul. 27 v. ago. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Trenque Lauquen en los autos caratulados "NaNTON, AGUSTINA s/ Cambio de nombre", Expte. N° 1900/2016 ha resuelto: "Trenque Lauquen, 14 de junio de 2016... Conforme lo Establecido por el Art. 70 del CCC publíquense edictos en el Boletín Judicial una vez por mes, en el lapso de dos meses... Dra. Ma. Florencia Marchesi Matteazzi,. Jueza de Familia - Trenque Lauquen". C.C. 10.131 / 1° v. jul. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3° de Capital Federal, en autos "Agroindustria Madero S.A. s/Quiebra" (Expte. 51128/2010), comunica por cinco días la quiebra de AGROINDUSTRIA MADERO S.A. (CUIT N° 30-70842931-3) decretada el 15 de julio de 2016. Síndico: Estudio Fiorillo Bugueiro & Asociados, domicilio Rodríguez Peña 434 piso 9° de Capital Federal, ante quien los acreedores de causa o título anterior y sus garantes deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 26 de septiembre de 2016. Se han fijado los días 8 de noviembre y 26 diciembre de 2016 para la presentación de los Arts. 35 y 202 y 39 de la Ley 24.522. Intímase a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida sujetos a desapoderamiento, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Queda también intimada la fallida a acompañar los recaudos del Art. 86 primer párrafo Ley 24.522 - Buenos Aires, 15 de julio de 2016. Pablo Caro, Secretario. C.C. 10.167 / jul. 28 v. ago. 3

1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de

Mercedes (B), en autos caratulados "Nieto Horacio Luis c/ Rico Idigoras Clemente y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", cita a la Sra. EMMA BOERO a tomar intervención en el término de diez días bajo apercibimiento de ser representada por el Sr. Defensor Oficial. Mercedes, 23 de diciembre de 2015. Analía V. Barletta, Secretaria.

L.P. 23.373 / jul. 21 v. ago. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría única de La Plata, cita y emplaza a herederos de ANA SOLINKO y de JULIO ALBERTO ARCHET, para que en plazo de diez días tome intervención en autos "Tévez, Elsa Mabel c/ Solinko, Ana y otro/a s/ Escrituración" bajo apercibimiento de designarse a la Unidad de Funcional de Defensa Civil N° 13 para que los represente. La Plata, 5 de julio de 2016. Cristian Ariel Pereda, Secretario.

L.P. 23.620 / jul. 28 v. jul. 29

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nro. 11 de Mar del Plata, hace saber que con fecha 23/6/2016 se ha presentado y el 23/6/2016 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de "INSER S.A. s/ Concurso Preventivo -Pequeño-" Exp. N° 16.341 C.U.I.T. N° 3070776557, con sede legal en la calle Luis Dellepiane Nro. 346 de la ciudad de Mar del Plata, Sindicatura CPN Osvaldo Marini con domicilio en la calle Rawson 2272 de Mar del Plata. Los pedidos de verificación ante la Sindicatura deberán efectuarse hasta el día 18 de octubre de 2016 de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00. Mar del Plata, 24 de julio de 2016. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.860 / jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Raúl Garros, del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber en autos caratulados "Del Blanco Sarrasin, Horacio Javier s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° 6271/2016) que con fecha 6 de mayo de 2016 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de HORACIO JAVIER DEL BLANCO SARRASIN, DNI N° 25.322.633, domicilio en Carasa 3035 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. En la que se ha designado Síndico al CPN Susana Compañy, con domicilio en Av. Luro N° 3818, 1er. piso de Mar del Plata. A tal efecto se fija el día 17 de octubre de 2016 hasta el cual los acreedores deberán presentarse ante el síndico con los títulos justificativos de sus créditos a los fines de la verificación, de lunes a viernes de 10 a 18 hs. Mar del Plata, 13 de julio de 2016. Marcos R. Valdetaro, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.879 / jul. 26 v. ago. 1°

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora, en autos caratulados: "Tobio Raúl Alberto c/ López y López Automotores S.A. s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Exp. N° 84.869, cita y emplaza a LÓPEZ y LÓPEZ AUTOMOTORES S.A. y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble (Art. 681 del CPCC) objeto de autos cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. II, Secc. C, Manz. 107, Parc. 10, Partida Inmobiliaria: 003-83438; Inscripción de dominio Folio N° 3040/58 del partido de Almirante Brown (003); para que en el término de diez (10) días desde la última publicación comparezcan en autos para hacer valer sus derechos y contestar demanda la que tramitará bajo las normas del proceso sumario, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente. Lomas de Zamora, 279 de junio de 2016. Fabián M. Ratti, Auxiliar Letrado.

L.Z. 47.666 / jul. 27 v. jul. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Camino Negro, Banfield, Lomas de Zamora (Palacio de Tribunales); ha dictado la siguiente resolución " Lomas de Zamora, 18 de abril de 2016. Autos y Vistos: Atento a lo solicitado, resultado negativo de los oficios librados en autos, en mérito a lo dispuesto por el Art. 681 del Cód. Procesal, cítase a los demandados; SARA ESTHER TRUEBA, MARÍA RAMONA TRUEBA, ANA MARÍA RAMONA TRUEBA, CARLOS MANUEL TRUEBA, LAURA CATALINA RAMONA TRUEBA, HELENA CELINA MARGAUX DE TRUEBA y ALBERTO GUILLERMO TRUEBA; sus eventuales herederos y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de autos (Insc. Dominio N° 77313 F° 1099/C/913 y DHF 9997/60 de Lanús; Lote 6 Mz. 5; Circ. II, Secc. S, Mza.74, Parc. 25), para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Félix Fabián Vega. Juez". Gabriela Josefina Bertuzzi, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 13 de junio de 2016.

L.Z. 47.787 / jul. 27 v. jul. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús cita a JUAN LATERRADE, y/o sus herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de autos ubicado en la calle Ituzaingo N° 3070 (Circ. II, Sec. L, Manz. 23, Pare. 21), del partido de Lanús, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados: "Leguizamon Antonio Rafael y otro/a c/ Laterrade Juan s/prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Marcelo A. Natiello, Secretario.

L.Z. 47.810 / jul. 28 v. jul. 29

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca cita por diez días a MIGUEL SANSON VILLENUEVE y/o sus herederos a hacer valer sus derechos sobre una fracción de terreno ubicada en Cabildo, Pdo. de B. Blanca, designada conforme a plano de mensura confeccionado por la Agr. Graciela Gregorini, aprobado por la Dir. de Geodesia el 3.9.15 bajo la característica 7-169-2015, como parcela 1-b de la quinta 101 que mide 100 m. de fte. por 100 m. de fdo. o sea una sup. de 10.000 m2. Linda al NE con calle Dorrego; al S. con la calle Maipú; al SO con la quinta 116 y al NO con la quinta 100. Nomenclatura catastral: Circ. XI; Sec. C; Qta.101, Parc. 1-b, inscripto al folio 496 del año 1916 del Reg. del Pdo. de B. Bca., en autos "Martín Miguel Ángel c/ Sanson y Villeneuve Miguel s/Prescripción adquisitiva larga" Expte. 67666, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente Defensor Oficial en turno de este Departamento Judicial. B. Bca., 11 de julio de 2016. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada - Secretaria.

B.B. 57.799 / jul. 25 v. ago. 5

9. MERCEDES

Mc.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle 26 N° 600 P.B., de Mercedes, cita a los herederos de JOSÉ FRANCISCO HOOD, y/o a quienes se consideren con derecho para que comparezcan a estos obrados, en el término de diez días y contesten la demanda entablada por Juan Ricardo Buggini, caratulado Buggini Juan Ricardo y otra c/ Hood José Francisco y/o Herederos s/ Prescripción Adquisitiva Viceñal / Usucapión, por el lote sito en la calle Plumerillo s/N°, Nomenclatura Catastral Circ.: IV, Sección: A,

Manzana 52 a; Parcela: 12, designado como lote f de la manzana 12, de la ciudad de Francisco Álvarez, partido de Moreno, Pcia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Mercedes, 15 de julio de 2011. Nicolás Fernández Vita, Secretario.

Mc. 66.617 / jul. 15 v. jul. 28

12. SAN NICOLÁS

S.N

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 4, Sec. Única, Dpto. San Nicolás, hace saber en Expte. N° 7704-2015, caratulado "Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada J.R. SRL s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", que se ha presentado el concurso preventivo de AGENCIA DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA J.R. SRL, CUIT 30-69333385-3, con domicilio en Avda. Roque Sáenz Peña esq. Urioste de la ciudad de Capitán Sarmiento (Pcia. Bs. As.) en fecha 3 de julio de 2015 y decretado la apertura del concurso preventivo el 7 de octubre de 2015. Ha sido designado Síndico el Cr. Leopoldo José Gard con domicilio en Belgrano 188 de San Nicolás y domicilio electrónico 23073777879@cce.notificaciones, a quien deberán presentar hasta el 8 de septiembre de 2016, los días lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 y 16:00 a 20:00, la verificación de sus créditos los acreedores, siendo la audiencia informativa el 10/08/2017 a las 10 hs. San Nicolás, julio 14 de 2016. Luciano Eduardo Mucilli, Auxiliar Letrado.

S.N. 74.622 / jul. 25 v. jul. 29

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, cita y emplaza por diez días, a la siguiente persona: BARTOLO GARCÍA o en sus caso a sus herederos y a todo aquel que se considere con derecho sobre el siguiente bien inmueble ubicado en la localidad de Mones Cazón, Pdo. de Pehuajó: Circ. XV, Secc. B, Manzana 12 d, Parcela 16 a. Para que comparezca en los autos: "Martínez Ernesto Cipriano c/ García Bartolo y otros s/ Usucapión" Expte. 2096-2015. Previéndosele que si no se presenta y contesta la demanda, se le nombrará el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Ariel Alejandro Michelli, Abogado Secretario. Pehuajó, 30 de junio de 2016.

T.L. 77.635 / jul. 27 v. jul. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en calle San Martín y Av. Garre 3° Piso de la ciudad de Carlos Tejedor, cita y emplaza por diez días a los sucesores de MIGUEL DONATO LEIVA y/o que se considere con derechos sobre el inmueble Circunscripción: 2, Sección: Manzana: 81-D, Parcela: 2C, Partida Inmobiliaria: 017-338 de Carlos Tejedor que se pretendo usucapir, para que dentro dicho plazo comparezca a estos actuados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Carlos Tejedor, 29 de junio de 2016.

T.L. 77.677 / jul. 27 v. jul. 28

16. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 2 DÍAS -El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Alicia María Gavotti Juez Cuerpo de Magistrados Suplentes, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza al Sr. ANDRÉS OSCAR CUELLAR para que dentro del plazo de 10 días se presente en el Expte. N° 32234 caratulado "González Carlos Vicente y otro/a c/Haras Los Cerros S.A. y otro/a s/Daños y perjuicios" bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Zárate, 29 de junio de 2016. Dra. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.

Z-C. 83.467 / jul. 28 v. jul. 29